

# seguro por desempleo



**Aviso a los trabajadores** Su empleador está sujeto a la Ley de Seguridad de Empleo de Louisiana y se le exige que ponga este aviso en un lugar visible. Su empleador a contribuido al Fondo de Fideicomiso de Louisiana del cual los beneficios por desempleo son pagados. Ninguna cantidad de las contribuciones al Fondo de Fideicomiso es deducible de su salario.

**Desempleado total** Usted puede ser elegible a recibir seguro de beneficios por desempleo:

- 1 Si usted está desempleado
- 2 Si está registrado para trabajo.
- 3 Si usted está hábil para trabajar, disponible para trabajar, y buscando trabajo activamente.
- 4 Si le han pagado salarios por empleadores sujetos a la Ley de Seguridad de Empleo de Louisiana durante su período base en una cantidad suficiente para calificarlo a usted bajo la ley.

**Descalificación** Usted puede ser descalificado de recibir beneficios de su reclamo si:

- 1 Si renunció o dejó su trabajo voluntariamente sin ninguna causa atribuible a un cambio substancial hecho a su trabajo por el empleador.
- 2 Usted fué despedido por mala conducta relacionada con su trabajo.
- 3 Usted falló sin ninguna buena causa el (a) aplicar por un trabajo disponible, (b) aceptar un trabajo apropiado cuando le fué ofrecido, o (c) regresar a su propio empleo o negocio cuando le fue indicado.

Tambien usted puede ser descalificado:

- 1 Por cualquier semana con respecto a lo cual el Administrador averigua que su desempleo es debido a una disputa laborar la cual esta activamente progresando en la fabrica, establecimiento o cualquier otro lugar en el cual usted esta trabajando o fué su ultimo empleador, y en la cual usted esta participando, o en la cual usted tiene algún interés.
- 2 Por cualquier semana con respecto a la cual, o parte de la cual, usted recibió o está buscando beneficios de desempleo bajo un seguro de desempleo en otro estado de los Estados Unidos.
- 3 Si usted está recibiendo o ya recibe otra remuneración (eje., Compensación de Trabajadores, pensiones, pago de vacaciones o prestaciones).

**Penalidades** Si usted a sabiendas hace una declaración falsa conociendo que esto es falso o intensionalmente faltar el describir un factor importante para de esta forma recibir o incrementar la cantidad de los beneficios, usted deberá ser descalificado por no mas de 52 semanas lo cuál se hará efectivo inmediatamente la siguiente semana en la cuál dicha determinación es hecha y no deberá tener derechos a futuros beneficios hasta que usted halla efectuado pagos en efectivo.

**En adición, la ley proporciona:** Quien sea que haga una falsa declaración o representación a la Agencia a sabiendas que esto es falso, o a sabiendas falla de mostrar un material o factor para obtener o incrementar cualquier beneficio u otro pago bajo este Capítulo, o bajo una ley de seguridad de empleo de cualquier otro Estado, o del Gobierno Federal, o de un gobierno extranjero, ya sea por usted mismo o por otra persona, deberá ser culpado de mala conducta, y deberá ser penalizado con no menos de \$50 y no mas de \$1,000 o puesto en prisión por no menos de 30 días y no mas de 90 días, o ambos, a discreción de la corte. Cada falso testimonio o presentación o faltar en demostrar un material o factor deberá constituirse como una ofensa separada.

Para solicitar un reclamo nuevo por desempleo, re-abrir un reclamo existente, solicitar los beneficios por desempleo semanalmente, o para obtener respuestas a sus preguntas sobre su traves de internet, nos puede visitar en [www.LAWORKS.net](http://www.LAWORKS.net)

Si usted no tiene acceso a internet, o prefiere manejar su reclamo de seguro por desempleo por telefono, llame al centro de apoyo del seguro por desempleo al 1-866-783-5567.

